



GABINETE DEL MINISTRO

COMUNICACIÓN CIUDADANA MR-448/13

D. José Germán Polo de la Torre gerpotor@hotmail.com

Estimado Sr.:

Acusamos recibo de su correo electrónico, dirigido al Ministro de Justicia, en relación con la iniciativa de que en caso de divorcio, la custodia compartida sea automática y la elección de progenitor custodia esté determinada exclusivamente por el mayor beneficio del menor, evitando toda discriminación por razón de sexo.

Desde este Departamento Ministerial se estudia, con especial sensibilidad, una futura reforma del actual artículo 92 del Código Civil, a fin de acabar con las rigideces y preferencias de la custodia monoparental.

La casi permanente presencia de menores en tales procedimientos, obliga a este órgano a un análisis minucioso de las posibles situaciones y, en todo caso, a la preservación de los Derechos fundamentales de los menores.

En tal sentido, propondremos, ya sea como modificación legal autónoma, o integrada en una futura reforma del Código Civil que los progenitores, bien de mutuo acuerdo o bien aquel que solicite la custodia compartida, tengan la obligación de presentar ante el juez un plan en el que se establezcan las relaciones parentales, donde se regulen disonaos aspectos, como la forma de compartir las decisiones relativas a la educación, a la salud, al bienestar, al régimen de convivencia, a la participación y el mantenimiento de los hijos y otros aspectos relevantes.

Del mismo modo, entendemos que el juez debe tener amplia libertad para que, actuando siempre en interés del menor, consulte a todos aquellos miembros de la familia o especialistas que puedan ayudarle a conformar su decisión que así tampoco estará condicionad por un criterio aplicable con carácter general y sin excepciones.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Madrid, 13 de marzo de 2013

GABINETE DEL MINISTRO